

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 23 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5111

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Caja Postal: Calle 30 No. 29.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Norte 100 17.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 79 No. 2.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Ministerio de Cultura y Turismo, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 11 bis de 14 de Febrero de 1927	17319
Resolución número 12 de 9 de Abril de 1927	17319
Resolución número 13 de 12 de Abril de 1927	17319
Resolución número 14 de 20 de Abril de 1927	17319
Resolución número 15 de 2 de Abril de 1927	17319
Resolución número 16 de 21 de Abril de 1927	17319
Resolución número 17 bis de 21 de Abril de 1927	17319
Resolución número 18 de 30 de Abril de 1927	17319
Resolución número 19 de 1 de Mayo de 1927	17319

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 4 de 1927 de 9 de Abril por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con algunas materias de escuelas elementales	17319
Decreto número 4 de 1927 de 9 de Abril por el cual se nombra al señor J. J. Quijano, Subsecretario del Instituto Nacional	17319
Decreto número 4 de 1927 de 11 de Abril por el cual se nombra los profesores de la Escuela de Artes y Oficios y escuelas	17319
Decreto número 4 de 1927 de 11 de Abril por el cual se nombra los profesores de la Escuela Nacional de Formación	17319

Decreto número 4 de 1927 de 30 de Abril por el cual se hace un nuevo nombramiento en la Escuela de Formación	17319
Decreto número 4 de 1927 de 30 de Abril por el cual se nombra al señor J. J. Quijano, Subsecretario del Instituto Nacional	17319
Decreto número 4 de 1927 de 30 de Abril por el cual se hacen los nombramientos de los profesores de la Escuela de Comercio Industrial y de Industrias Navales	17319
Decreto número 4 de 1927 de 30 de Abril por el cual se hacen los nombramientos de los profesores de la Escuela de Comercio Industrial y de Industrias Navales	17319
Acto de fecho	17319
Noticia	17319

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 11 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 11 bis.—Panamá, Febrero 23 de 1927.

Y visto la solicitud que hace el Consejo Municipal del Distrito de Remedios, para que se le entregue al señor Rafael Chaparro A. el tanto por ciento que le corresponde sobre los terrenos de su propiedad, producto del impuesto sobre buques, y para que se le entregue, asimismo, la suma de B. 69.20 que el Concejo anterior de dicho distrito le erigió el Banco Nacional, y terminado en cuenta la que el afecto dispone el artículo 55 de la Ley 53 de 1917 y la Ley 15 de 1919.

SE RESUELVE:

Ordenar la entrega al señor Rafael Chaparro A. apudado el Concejo Municipal del Distrito de Remedios de los bienes que se encuentran al presentarse en el Banco Nacional a favor de dicho Municipio, provenientes del 200.41 producido sobre los terrenos que se han extraído sobre terrenos, incluidos los ubicados dentro de la zona que se dice y medio por ciento del 20.5 de que trata la Ley 15 de 1919, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 27 de 1925.

Queda entendido que los fondos que se retiraron de la cuenta de depósito para pagar los intereses y construcción de los edificios y de las plazas, toda la cual tendrá su supervigilancia por el Poder Ejecutivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, Abril 9 de 1927.

La asociación de cañeros del so de nombrada según en el Código de Comercio el Poder Ejecutivo se declara exento del impuesto de inmuebles un edificio que le está comprado por ella y en el cual se hacen sus oficinas, quedando en que de constituirse de ciertas actividades de beneficencia y al que la exención le ha sido otorgada ya a la Sociedad Italiana de Beneficencia.

Los solicitantes alegan un precedente ya establecido, y en vista de que pueden

ocurrir tanmum rables casos semejantes, es preciso estudiar si la Resolución por la cual se declaró exento del impuesto de Inmuebles el edificio de la Sociedad Italiana de Beneficencia, se encuentra dentro del espíritu y la letra de la ley vigente al respecto. El artículo 13 de la Ley 29 de 1925 dice así:

«Artículo 13. Quedan excentuados del pago de este impuesto los siguientes inmuebles:

1º Los pertenecientes a la Nación y a los Municipios.

2º Los destinados al ejercicio de los cultos religiosos, reconocidos o permitidos por la Constitución y las leyes.

3º Los destinados a la beneficencia pública y obras caritativas sin ningún fin de lucro, mientras que conserven ese carácter.

4º Los excentuados del impuesto en virtud de contratos vigentes.

5º Aquellos cuyo valor no llega a quinientos balboas.

Como se ve, el inciso 3º es muy claro en su letra, según el los edificios destinados a la beneficencia pública, están excentuados del pago del impuesto, pero queda por establecer el significado preciso de las expresiones. Por beneficencia pública debe entenderse la que se ofrece sin distinción de ningún género, cosa distinta de la beneficencia o caridad que opera en favor de sus propios miembros o ciertas asociaciones cooperativas o mutualistas.

El caso de la Sociedad Italiana de Beneficencia ha sido pues un error de aplicación de la ley, error tanto más notable cuanto que al hacer su solicitud le hizo una Asociación manifestó que ella había dado en arrendamiento parte de los inmuebles sobre el cual se le exigía el pago. Lo mismo ocurre hoy con el edificio comprado por los Caballeros de Colón, pues parte de ese edificio está ocupado por el edificio que le ha en renta a la Asociación. La ley no ha querido excluir de impuestos los edificios destinados ser alquilados, pues si así fuera, el Estado establecería una preferencia impositiva en favor de los que no pagan el impuesto y en contra de los que sí lo pagan y se dedican al mismo negocio.

Es de rigor, pues, al decidir en el asunto que compete al Poder Ejecutivo, en favor de la Sociedad Italiana de Beneficencia, y por tanto.

SE RESUELVE:

Primero. Dígase a la Sociedad connotada en el nombre de Caballeros de Colón, que no es posible acceder a la exención del impuesto de inmuebles que solicita en su memorial de 7 de Diciembre de 1926, por no permitirlo la ley que establece el gravamen.

Segundo. Revócase la Resolución número 115 dictada el día 12 de Noviembre de 1926 por la cual se declaró exento del impuesto de inmuebles un edificio de la Sociedad Italiana de Beneficencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 13.—Panamá, Abril 12 de 1927.

RESUELTO:

Concedese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho

a suello, solicita el señor doctor Rafael Neira A. para separarse por el término de treinta días, a partir del 15 del corriente, del cargo de Administrador General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Panamá, 20 de Abril de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concedese un mes de descanso con derecho a sueldo a la señora Elena M. de la Ossa para separarse del cargo de Asistente del Administrador de Encuentros Postales en esta ciudad, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, 21 de Abril de 1927.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código Administrativo, concedese un mes de descanso, con derecho a sueldo, al señor Joaquín M. Meléndez para separarse del cargo de Escribiente de la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, a partir del 3 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, 21 de Abril de 1927.

RESUELTO:

Concedese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Código Judicial, el permiso que solicita el señor Narciso Martínez, Escribiente de la Sección de Registros y la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para gestionar personalmente un asunto judicial ante los Tribunales de Justicia de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 57 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 57 bis.—Panamá, Abril 25 de 1927.

De conformidad con solicitud hecha a esta Secretaría por el señor David H. Conedá, para que se ordenara la práctica de un nuevo avalúo de un lote de baja mar de la ciudad de Bocas del Toro que le había sido adjudicado por la Nación, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 28 de 1926, se comisionó al Sr. Gobernador de la Provincia mencionada, para que lo llevara a efecto en la forma prevenida por el artículo 17 de la Ley 62 de 1904. El avalúo ha sido practicado por el tal manera que resulta lista para los intereses de la Nación, para lo posible que un lote que ella adjudicó el año de 1907 por la suma de R. 500.00 y que se ha estado usufructuando desde esa fecha hasta el presente, se vende en virtud de un nuevo avalúo a la mitad del valor en que fue adjudicado, y más aún, que el precio se convierte de acreedor que era en deudor. La Ley 28 de 1926 en materia alguna podría tener en miras causar perjuicio a la Nación, sino la de ofrecer la oportunidad para que se efectúe la revisión de algunos avalúos que pudieran ser considerados como excesivos.

Para practicar un nuevo avalúo de lote de baja mar de Bocas del Toro, se debe tener en cuenta que la Nación ha invertido considerables sumas de dinero en la pavimentación de las calles de esa ciudad y alumbrado eléctrico de la misma, y como el propósito de la ley no ha sido en manera alguna el de causar perjuicio a la Nación.

SE RESUELVE:

Apróbar el nuevo avalúo hecho de un lote de baja mar de la ciudad de Bocas del Toro, de propiedad del señor David H. Conedá, y darle instrucciones al Sr. Gobernador de la Provincia citada, para que lleve a conocimiento de los peritos de que trata el artículo 17 de la Ley 62 de 1904 en esta caso que el Poder Ejecutivo se abstenga de aceptar ningún nuevo avalúo de lotes que resulten menor de las dos terceras partes de las sumas en las cuales fueron adjudicados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, 30 de Abril de 1927.

Visto el informe del señor Director General de Correos y Telégrafos por el cual se ha traído al conocimiento de este Despacho que el señor Alfredo Aragón, Ex-Anticipador de Correos de Acapulco, no ha ingresado al Tesoro Nacional la suma de B 922.84 (novecientos veintidós mil ochocientos veintidós con dos décimos) procedentes de estampillas del Telégrafo, que aún no han sido devueltas ni cubiertas su valor.

SE RESUELVE:

Ordénase al señor José L. del Cirro de Coté que continúe en seguida las acciones necesarias y procedentes ante la autoridad judicial correspondiente, a fin de obtener la restitución a favor de la Nación de la suma referida, intereses y costas, así como para que se cubra y con las sanciones penales a que haya lugar.

Como medida previa y para asegurar los recursos del país debe el señor Fiscal proponer al ejecutivo de bienes al presente demandado en conformidad al presente para responder del pago de la suma que se restituya a favor de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, Abril 30 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el Artículo 418 del Código Judicial concédase y comíese al señor Administrador de Tierras de la Provincia del Darién, a favor Francisco Vargas, para gestionar en asunto propio del orden administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, de 4 Mayo de 1927.

RESUELTO

Acéptase la renuncia irrevocable que del cargo de Administrador Provincial de Tierras del Darién hace a este Despacho el señor Francisco Vargas, por haber sido designado para un mejor puesto en la Administración Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos a saber: Eusebio A. Morales Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y Alfredo Arias M. por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato.

1º. El Gobierno le ha en arrendamiento al señor Alfredo Arias M. por el término de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del contrato, un pedregal de terreno ubicado en la población de Penonomé, el cual mide 4 metros 30 centímetros de ancho por 25 metros de largo y está comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, casa y patio del señor Miguel Ángel Giraldo y la Señal, casa y patio de la señora Carmen M. y de Arias Bata, vía pública y Oeste, la plaza de El Plumbro.

2º. El Contratista se obliga a proporcionar todas las semillas, abonos y el arrendamiento de los terrenos de terreno.

3º. El Contratista se obliga a cumplir con el término en que se estableció en el contrato, y en caso de no cumplir con el contrato deberá aminorar las reglas de contrato por la totalidad de la cantidad prescrita.

4º. El Contratista se obliga a suministrar este contrato, por el término de cinco años, para el cultivo de caña de azúcar.

5º. Será a libre elección y voluntad del Contratista el cultivo que haga en el terreno.

6º. Para garantizar el cumplimiento de este contrato, el Contratista debe depositar en el Tesoro el señor C. Z. Harrison.

7º. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Nación el impuesto de 100 centavos por hectárea de terreno que se cultiva.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Contratista,

A. Arias M.

El Fiscal,

C. Z. Harrison.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Marzo 16 de 1927.

Apróbase:

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 42 DE 1927 (DE 29 DE ABRIL)

por el cual se dictan varias disposiciones relativas a las asignaturas maestras de escuelas primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Transfírese a la señorita Isabel María Leones del puesto de maestra de la escuela mixta de Cornejo (Capira) a igual puesto en la escuela mixta de Paja (Arraiján).

Artículo 2º. Nómbrase a la señora Elvira S. de Subía, maestra de la escuela mixta de Cornejo.

Artículo 3º. Transfírese a la señorita Josefina Ortega del puesto de maestra de la escuela mixta de Arraiján al de maestra de la escuela mixta de Pueblo Nuevo de las Sabanas.

Artículo 4º. Nómbrase a la señorita Melida Boyd, maestra de grado de la escuela mixta de Arraiján.

Artículo 5º. Nómbrase a la señorita Cristina Guerra, maestra de grado de las escuelas de Cornejo, en reemplazo de la señorita María E. Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERETH B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 43 DE 1927 (DE 29 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo de los Institutos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase el personal administrativo de los Institutos Nacionales:

Director, Sr. J. D. Moscoso.

Secretario, Sr. Manuel A. de los Ríos.

Asesor, Sr. José María de la Cruz.

Director de la Sección de Normal, Sr. José María de la Cruz.

Inspector, Sr. Félix L. M. Muñoz.

Director de la Sección de Normal, Sr. José María de la Cruz.

Inspector, Sr. Félix L. M. Muñoz.

Director de la Sección de Normal, Sr. José María de la Cruz.

Inspector, Sr. Félix L. M. Muñoz.

Director de la Sección de Normal, Sr. José María de la Cruz.

Inspector, Sr. Félix L. M. Muñoz.

Director de la Sección de Normal, Sr. José María de la Cruz.

Inspector, Sr. Félix L. M. Muñoz.

Dado en Panamá, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERETH B. DUNCAN

DECRETO NUMERO 44 DE 1927 (DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra los Profesores de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbranse Profesores de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, así:

Profesor 1º. Derecho Civil, doctor Samuel Quintero C.

Profesor de Derecho Romano, doctor Enrique Ruiz Verraco.

Profesor de Economía Política, doctor Eusebio A. Morales.

Profesor de Sociología, doctor Federico Calvo.

Profesor de Derecho Mercantil, doctor Dámaso A. Cervera.

Profesor de Derecho Constitucional, doctor J. D. Moscoso.

Profesor de Derecho Internacional Privado, doctor Manuel Cajal, y para la Sección de Seminario de la misma Escuela en las asignaturas de Procedimiento, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Mercantil, a los señores Licenciado Ismael Ortega B., doctor Antonio Papi Atzura, doctor Celso Solano Manotas y doctor Carlos Paig V., respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERETH B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 45 DE 1927 (DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra los Profesores de la Escuela Nacional de Farmacia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbranse Profesores de la Escuela Nacional de Farmacia, así:

Profesor de Química, señor Pablo Arosemena.

Profesor de Materia Médica y Farmacia Teórica, señor Demetrio Fábrega.

Profesor de Farmacia Práctica, señor Gerardo de Hasselt.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERETH B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 46 DE 1927 (DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra los Profesores de la Escuela de Agrimensura.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al doctor Abelardo Profesor de los cursos de la Escuela de Agrimensura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario Instrucción Pública, JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 47 DE 1927 (DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal docente del Liceo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal docente del Liceo del Instituto Nacional, así:

Profesores de Castellano, señores Raúl de Roux, Manuel Roy y Augusto Arjona.

Profesores de Inglés, señores N. M. Powell y Juan R. Morales.

Profesores de Matemáticas, señor Elijio Ocaña y señorita Dora Ramos.

Profesor de Física, señor Elijio Ocaña.

Profesor de Química, señor Pablo Arcemena.

Profesor de Ciencias Naturales, señor Alejandro Méndez.

Profesores de Geografía, señores José Guardia Vega y Ricardo Rivera.

Profesor de Francés, señor Federico A. Bril.

Profesores de Historia, señores Enrique J. Arce y Federico A. Bril.

Profesor de Urbanidad, señor Germán Arroyo y C.

Profesor de Educación Física, señor Gabriel G. Barrios.

Profesor de Música, señor Augusto Arjona.

Profesor de Dibujo, señor Francisco Valerín.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 48 DE 1927

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen los nombramientos de los Profesores de la Sección de Comercio (Diurno) del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Profesores de la Sección de Comercio (Diurno) del Instituto Nacional, así:

Profesores de Castellano, señores Raúl de Roux y Augusto Arjona.

Profesor de Inglés, señor Juan R. Morales.

Profesor de Matemáticas, señor Elijio Ocaña y señorita Dora Ramos.

Profesor de Geografía, señor Ricardo Rivera.

Profesor de Historia, señor Federico A. Bril.

Profesor de Física, señorita Dora Guardia.

Profesor de Contabilidad, señor Estanislao García.

Profesor de Estenografía y Neogramatografía, señorita Demitria Leizaola.

Profesor de Educación Física, señor Gabriel G. Barrios.

Profesor de Música, señorita Clara Bourdier.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública, JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 49 DE 1927

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen los nombramientos de Profesores de la Sección de Comercio (Nocturno) del Instituto Nacional

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Profesores de la Sección de Comercio (Nocturno) del Instituto Nacional, así:

Profesor de Contabilidad, señor Germán Arroyo y C.

Profesor de Correspondencia Comercial, señor J. M. Pimila Urrutia.

Profesor de Cálculo Comercial, señor Justo Carrasquilla M.

Profesor de Inglés, señor Juan R. Morales.

Profesor de Estenografía, señor Germán López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública, JEPHTHA B. DUNCAN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6 00

• seis meses..... 3.00

• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a 1923 el ejemplar.

Las Cédulas Nacionales, así: Civil, Político y de otros, Juicio, Fomento y Agricultura, a B. 0.25 el ejemplar y a pesos, a B. 1.50 la rúbrica.

LEO GUJARDO, jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO GUJARDO, jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYRÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO EMPAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de David,

Por el presente cita y emplaza a MANUEL ANTONIO CABALLERO, cuya filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico Oficial, se presente al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Tít. XIII, Libro II del Código Penal, iniciado con auto de proceder de fecha veinticinco de Abril del presente año. Se le advierte al rec que será declarado rebelde y que sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley si no atendiere la citación que por este medio se le hace.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del raso no pena de ser juzgado como encubridores si a sabiendas no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 208 del Código Judicial; así mismo se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procuren a la captura del raso o la ordenen.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 204 del Código Judicial.

Dado en David, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

A de Puy.

El Secretario,

E. Fernández.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER

Que el señor Benjamín Barrios ha solicitado de este Director el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Yo, Benjamín Barrios, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, solicito de usted, que de acuerdo con la gracia que me concede el artículo 152 del Código Fiscal, se sirva expedirme título gratuito de plena propiedad sobre un lote de terreno ubicado en el caserío de El Sesteadero, de esta jurisdicción, de 3650 metros cuadrados de superficie, entre estos linderos:

Norte, predio de José M. Rodríguez; por el Sur y Este, vías públicas; y por el Oeste, predio de Mercedes González.

Este terreno no reconoce servidumbre ni es inadjudicable; pertenece a la Nación, ha sido medido por el Agrimensor P. R. Shailer, y dentro de él tengo una casa habitación y cultivos de cedros y otras maderas de construcción, por lo que me considero en el caso del ordinal 4º del artículo 152 citado.

Acompaño los comprobantes de rigor. Las Tablas, Mayo 11 de 1927.

Benjamín Barrios.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito Cabecera.

El Administrador de Tierras, AGUSTÍN DERCERGA.

Por el Secretario, Camilo Batista, Portero Escribiente.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras, Presente.

En uso de poder especial, pido a usted respetuosamente, se sirva concederme título de propiedad gratuito, a los señores Manuel María Jofé, José del Carmen, Reyes y María Leonor Marín, agricultores, mayores de edad y vecinos del Distrito de Oca, del lote de terreno nombrado El Cacique, situado en este Distrito, en el lugar del mismo nombre, de una capacidad superficial de 30 hectáreas incultas, aludadas:

Por el Norte y Oeste, con montes libres; Sur, predios de Rosa Navarro y Manuel María Arroyo; y Este, Sebastián Marín.

Esta adjudicación se hace en la proporción de 10 hectáreas para cada uno de los dos solicitantes primeramente mencionados, y 5 para cada uno de los dos últimos, con los derechos que respectivamente les conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

Acompaño la documentación que acredita los derechos de mis poderantes y la adjudicabilidad del predio referido. También acompaño en doble ejemplar, el plano levantado por el Agrimensor Autorizado, señor Víctor Morelet.

Santiago, Mayo 18 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Mayo 18 de 1927.

El Administrador de Tierras de Veraguas, SANTIAGO PINILLA.

El Secretario, Rodolfo Arcemena.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia Los Santos, encargada de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el doctor Juan Viquez y O., como apoderado de los señores Francisco Sumbano, Basilio y Manuel Córdova, ha solicitado ante este Despacho por medio de memoria de fecha 7 de Febrero de este año, el título de plena propiedad en gracia de un lote de terreno de veinte hectáreas de extensión superficial en jurisdicción del Distrito de Pedasi y que lo denominaría «El Cuadriltero» comprendido dentro de los siguientes límites:

Norte, montes libres; Sur, montes libres; Este, montes libres y Oeste camino que conduce de «Palacio» a «Las Asientos»

Dando cumplimiento a lo prescrito por el Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras.

HENRIQUE BRANDAO.

El Secretario de Tierras.

Liberato Tujillo.

3vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo se encuentra depositada una novilla de color negro amarillito faldita blanca, de los cuernos de atrás blancos, del centro de la cola blanca, cachiconga, orejiana, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-C)

Di la novilla fue denunciada por el mismo Tomás Castillo, por encontrar vagando por el barrio de Boquerón Viejo, cerca más o menos seis meses, sin dueño como tal.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al movimiento descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurrentes de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se en vía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare para reclamar a dicha novilla, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

33 vs.—1

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guacaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Medesto Barreto, se encuentra depositado un caballo de color negro, marcado con estos caracteres S.S.G.B en el remilizo izquierdo y en la pata respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Medesto Barreto por haberlo encontrado pastando en las sabanas de Guacaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señala por la ley, sin que se presente reclamo a gano, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Guacaca, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. ESQUIVEL.

El Secretario,

Julián J. Somariva.

33 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Calixto Atencio, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo cobrado como de seis años de edad, marcado a fuego así:

B T V

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quince días habiendo daños en sus sementeras situadas en los Linderos de este mundo.

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y se lo contrastará a su remate en almoneda pública.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. Ma. Celis.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cirila Chery de este vecindario se encuentra depositada un lote de color tabaco marcado a fuego así en la zona derecha B en el costillar derecho JA en el costillar izquierdo A en la aguja JC y en la pata JC. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Fernández el cual manifiesta que se encontraba pastando hace más de seis meses en el campo de la hermita haciendo daños en las sementeras de los vecinos de dicho caserío.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presenta a reclamar o en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha, vencido este término será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de este Despacho y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillito

marcado a fuego así: X. R. R. el primero en el pecho, el segundo en el lomo de espaldas y el último en la pata: todos en el lado izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barrial, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color blanca, pata, toda segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo y está marcada así en la oreja y pata izquierda respectivamente:

«W. RB»

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días. Además, se envía copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a dicho, se procederá a rematarlo en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cañazas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. AROSEMENA GUARELL.

El Secretario,

Demetrio Diaz.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general.

HACE SABER

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserío de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un vaca de color blanco, como de nueve años de edad, primera orde, marcado a fuego en el arco derecho, y en el costillar, con los caracteres siguientes: «JC».

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Guababo, de esta jurisdicción pastando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar público y de oírse del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en cuestión, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Ureña, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castaño, color oscuro, como de diez años de edad, careto, marcado a fuego así: «P».

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Ureña como bien vacante, el cual se encuentra pastando en el lugar denominado «Orías» hace un año poco más o menos, en cercos del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no, se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,

SERVANDO ANT? BARRERA.

El Secretario,

Elias Celis R.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Bustillo, se encuentra depositado un caballo azulado, como de tres y cuatro años de edad y marcado en la pata derecha así: (1).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Bustillo por estar vagando por los llanos de Santa Cruz comprendidos de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal el pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arauz Jr.

30 vs.—24